



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 46.-*

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 745 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019.**

Asunción, **21** de enero de 2020

**VISTOS:** La Resolución N° 717 de fecha 16 de julio de 2019, por medio de la cual se autorizó la provisión de pasajes y viático a favor del Consejero Luis Bianchi para trasladarse a la ciudad de Beirut, República Libanesa, y a las ciudades de Estambul y Ankara, República de Turquía.

La Resolución N° 745 de fecha 26 de julio de 2019, por medio de la cual se amplió lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 717 de fecha 16 de julio de 2019, específicamente en lo que se refiere al viaje del Consejero Luis Bianchi a la República de Turquía; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Memorandum VMREI N° 202/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se modifique el Artículo 2° de la Resolución N° 745/2019, en lo que se refiere a la estadía del Consejero Luis Bianchi en la ciudad de Estambul, República de Turquía, en atención a que este debía trasladarse desde la esa ciudad hasta la ciudad de Ankara, con motivo de la Visita Oficial que el Presidente de la República del Paraguay y su delegación oficial debían realizar y que finalmente no se concretó, razón por la cual es necesario modificar parcialmente la citada Resolución N° 745/2019, para los fines administrativos que tengan lugar.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 745 de fecha 26 de julio de 2019, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución y cuya redacción quedará de la siguiente forma:

“Art. 2° Ampliar lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 717 de fecha 16 de julio de 2019, específicamente en lo que se refiere a la estadía del Consejero Luis Bianchi en la ciudad de Estambul, República de Turquía, y determinar, en consecuencia, que esta sea del 28 al 31 de julio de 2019.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Enrique Insirán Miranda  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_